

DIRECCION EJECUTIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Atribuciones del titular:

- Organizar y supervisar el funcionamiento del Centro de Cómputo y del Banco de Datos;
- Diseñar sistemas y programas informáticos;
- Proponer y desarrollar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de conformidad con las reglas, lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;
- Apoyar en materia de informática a todas las áreas del Instituto;
- Apoyar en las estadísticas del proceso electoral;
- Aportar criterios para la elaboración de los formatos de la documentación y material electorales;
- Actuar como secretario técnico de la Comisión de Sistemas Informáticos;
- Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia; y
- Las demás que le confiera la Ley y el reglamento (LOIEEZ¹).

El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (RIIEEZ), al respecto establece:

- Apoyar a las áreas del Instituto en el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la operación de los equipos de cómputo;
- Diseñar y actualizar, en su caso, los programas informáticos de seguimiento y apoyo al proceso electoral y de gestión administrativa;
- Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del diseño de la memoria de los procesos electorales;
- Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos en la elaboración de las estadísticas del proceso electoral;
- Aportar criterios técnicos y de diseño gráfico a la Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos para la elaboración de los formatos de la documentación y material electorales, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional;
- Apoyar en la difusión de las actividades del Instituto a través de la Internet, mediante la construcción, actualización y mantenimiento de la página web del Instituto;
- Desarrollar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, la sistematización para el seguimiento de las incidencias durante la Jornada Electoral;
- Elaborar el modelo o sistema electrónico para la recepción del voto;
- Desarrollar o brindar la asesoría para la adquisición del sistema electrónico para implementar el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero;
- Diseñar e implementar la logística para la ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares de conformidad con las reglas, lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;

¹ Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

- Administrar los servidores (base de datos, aplicaciones, web, etc.) equipo de telecomunicaciones (switchs, routers, etc.), equipo de seguridad (firewall) así como los servicios de red con los que cuenta el Instituto;
- Realizar estudios en materia de informática con el fin de proponer la implementación de nuevas tecnologías;
- Diseñar, actualizar y mantener en funcionamiento la página web del Instituto;
- Administrar el licenciamiento de software del Instituto;
- Administrar los servicios de antivirus así como su licenciamiento;
- Desarrollar la logística para la distribución y recolección de bienes informáticos entregados a los Consejos Distritales y Municipales;
- Asegurar disponibilidad de hardware y software en buenas condiciones;
- Coordinar la credencialización institucional;
- Diseñar, proponer y elaborar la imagen institucional, agenda electoral, calendario, memoria electoral, numeralia electoral, convocatorias y papelería oficial en general;
- Elaborar el diseño gráfico de documentos y material institucional, atendiendo en su caso las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales emitidas por el Instituto Nacional;
- Vigilar la administración y disponibilidad de los servicios de acceso a la red institucional, internet y cuentas de correo electrónico institucional, así como las políticas para su uso adecuado;
- Asesorar y supervisar el buen manejo, utilización y conservación en materia de tecnologías de la información y comunicaciones a las áreas del Instituto;
- Recopilar y concentrar, en coadyuvancia con la Secretaria Ejecutiva el anteproyecto de Programa Operativo elaborado por los órganos ejecutivos y técnicos para la elaboración del Programa de actividades del Instituto Electoral, y
- Las demás que le confieran las leyes aplicables en materia electoral, el Presidente y el Secretario Ejecutivo (Artículo 34 del RIIEEZ).